

I. PERFIL DE SELECCIÓN

Fecha de aprobación por parte del Consejo de Alta Dirección Pública: 15-06-2010
Representante del Consejo de Alta Dirección Pública: Andrés Mahnke

DIRECTOR/A HOSPITAL PITRUFQUÉN SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

1. REQUISITOS LEGALES

Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una Universidad o Instituto Profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo con la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cinco años, en el sector público o privado.

Fuente: Artículo 2º, del DFL N° 25 del 18 de julio de 2008, del Ministerio de Salud.

2. ATRIBUTOS PARA EL EJERCICIO DEL CARGO

FACTOR PROBIDAD

Capacidad para conducirse conforme a parámetros de probidad en la gestión de lo público, e identificar conductas o situaciones que pueden atentar contra tales parámetros. Capacidad para identificar y aplicar estrategias que permitan fortalecer estándares de transparencia y probidad en su gestión y métodos de trabajo idóneos para favorecerlas.

DESCRIPCIÓN	PONDERADOR
1. VISIÓN ESTRATÉGICA	15 %
2. GESTIÓN Y LOGRO	20 %
3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES	15 %
4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS	10 %
5. LIDERAZGO	20 %
6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD	10 %
7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS	10 %

DICCIONARIO DE ATRIBUTOS

1. VISIÓN ESTRATÉGICA

Capacidad para detectar y comprender las señales sociales, económicas, tecnológicas, culturales, de política pública y políticas del entorno local y global e incorporarlas de manera coherente a la estrategia institucional.

Capacidad para incorporar las variables del entorno en el proceso de transición en el modelo de gestión hospitalaria, hacia una mediana complejidad.

2. GESTIÓN Y LOGRO

Capacidad para orientarse al logro de los objetivos, seleccionando y formando personas, delegando, generando directrices, planificando, diseñando, analizando información, movilizand recursos organizacionales, controlando la gestión, sopesando riesgos e integrando las actividades de manera de lograr la eficacia, eficiencia y calidad en el cumplimiento de la misión y la planificación estratégica del Hospital.

Capacidad de gestionar estratégicamente el Hospital, reforzando una visión común de la salud pública, potenciando los acuerdos y el trabajo integrado, en pro de los objetivos estratégicos del Hospital de Pitrufquén.

Deseable contar al menos 2 años de experiencia en cargos directivos, o de jefaturas.

3. RELACIÓN CON EL ENTORNO Y ARTICULACIÓN DE REDES

Capacidad para identificar a los actores involucrados (stakeholders) y generar las alianzas estratégicas necesarias para agregar valor a su gestión y/o para lograr nuevos resultados interinstitucionales, así como gestionar las variables y relaciones del entorno que le proporcionan legitimidad en sus funciones. Capacidad para comunicar oportuna y efectivamente lo necesario para facilitar su gestión institucional y afrontar, de ser necesario, situaciones críticas.

Capacidad para establecer interacciones claras, efectivas y oportunas con los clientes Internos y actores de la red asistencial.

4. MANEJO DE CRISIS Y CONTINGENCIAS

Capacidad para identificar y administrar situaciones de presión, contingencia y conflictos y, al mismo tiempo, crear soluciones estratégicas, oportunas y adecuadas al marco institucional público.

5. LIDERAZGO

Capacidad para generar compromiso de los funcionarios/as y el respaldo de las autoridades superiores para el logro de los desafíos de la Institución. Capacidad para asegurar una adecuada conducción de personas, desarrollar el talento, lograr y mantener un clima organizacional armónico y desafiante.

Capacidad de orientar y promover relaciones de colaboración y compromiso, empoderando los equipos hacia el logro de un fin común y generando una visión sistémica.

6. INNOVACIÓN Y FLEXIBILIDAD

Capacidad para transformar en oportunidades las limitaciones y complejidades del contexto e incorporar en los planes, procedimientos y metodologías, nuevas prácticas tomando riesgos calculados que permitan generar soluciones, promover procesos de cambio e incrementar resultados.

7. CONOCIMIENTOS TÉCNICOS

Deseable poseer conocimientos y/o experiencia, en materia de gestión y/o administración de establecimientos de salud y/o afines en un nivel apropiado para las necesidades de éste cargo.

II. DESCRIPCIÓN DE CARGO

1. IDENTIFICACIÓN DEL CARGO

Nivel Jerárquico	II Nivel Jerárquico
Servicio	Servicio de Salud Araucanía Sur
Dependencia	Director/a Servicio de Salud Araucanía Sur
Ministerio	Ministerio de Salud
Lugar de Desempeño	Pitrufquén

2. PROPÓSITO DEL CARGO

MISIÓN

Al/La Director/a del Hospital Pitrufquén, le corresponde dirigir y gestionar las áreas técnico-asistencial y administrativas del establecimiento, procurando la entrega de un servicio de salud integral, oportuno y de calidad para sus beneficiarios, con un adecuado funcionamiento de las áreas de su dependencia, en coordinación con los otros establecimientos de la red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Sur.

FUNCIONES ESTRATÉGICAS

Al asumir el cargo de Director/a del Hospital Pitrufquén, le corresponderá desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirigir y gestionar el Hospital, para el cumplimiento de los objetivos sanitarios, modernización de las redes asistenciales, plan de salud y modelo de atención, en los ámbitos de su competencia conforme con el marco normativo vigente.
2. Gestionar las relaciones de complementariedad del establecimiento con la comunidad local, la red asistencial y el sector privado, para lograr establecer instancias de colaboración e integración con el entorno.
3. Velar por el cumplimiento del plan de salud y modelo de atención que posea el establecimiento, para dar cumplimiento a lo contenido en la Reforma de Salud y al

DESAFÍOS DEL CARGO

plan de modernización de las redes asistenciales.

4. Velar por la gestión de los recursos financieros, humanos y administrativos, cumpliendo con las metas del establecimiento y de la red asistencial, en el marco de la satisfacción de los usuarios/as.

El Director/a del establecimiento, deberá enfrentar los siguientes desafíos en el ejercicio de sus funciones:

1. Liderar un equipo directivo eficiente y eficaz, para facilitar la transformación de la gestión hospitalaria, en función de los nuevos lineamientos impulsados por el Ministerio de Salud.
2. Potenciar la incorporación de médicos especialistas y otros profesionales del área de gestión Asistencial, a fin de mejorar la capacidad resolutive del establecimiento, disminuyendo de esta forma la alta derivación de pacientes al Hospital regional.
3. Redefinir la cartera de servicios del establecimiento, potenciando la atención ambulatoria de especialidades una vez producido el traspaso de la atención primaria al sector municipal.
4. Asegurar la transición hacia un establecimiento de mediana complejidad, cumpliendo con las metas y estándares en el periodo de cambio institucional.
5. Lograr cumplir con eficiencia el presupuesto asignado para el Hospital Pitrufquén.

3. ORGANIZACIÓN Y ENTORNO DEL CARGO

CONTEXTO DEL CARGO

El Servicio Salud Araucanía Sur es un organismo del Estado, distribuido en toda la provincia de Cautín, encargado de velar por las necesidades de salud de la población, aportando permanentemente a una mejor calidad de vida. Esta tarea se realiza a través de centros de salud a lo largo y ancho de la provincia de Cautín en la que se encuentra la red asistencial.

La misión del servicio de salud es: "Entregar atención integral de salud en red, con calidad, centrada en las personas, participativa y con enfoque intercultural". Así también la visión está definida como "Red coordinada que promueve estilos de vida saludables y entrega atención de calidad para lograr la plena satisfacción de las personas".

Una de las características del Servicio de Salud de Araucanía Sur es la constitución de su población, compuesta mayoritariamente por el pueblo mapuche que alcanza un total de 117.333 personas, de las cuales 38.410 viven en el área urbana y 82.734 en el sector rural.

Particularmente la provincia de Cautín, continúa teniendo como sello distintivo la presencia de población mapuche, donde ésta alcanza un 20,3% del total, porcentaje que aumenta significativamente en algunas comunas, como Puerto Saavedra, con 64.01%; Galvarino, 57.09%; Curarrehue, 47.09%; Freire, 46.02%; Imperial, 53.03%; Carahue, 29.42 % y Teodoro Schmidt, 45.33% lo que aumenta al tomar en cuenta los sectores rurales de ésta localidades. Por su parte, en la comuna de Temuco, (incluyendo a la comuna de Padre Las Casas) de un total de 38. 410 personas mapuche, 21.092 tienen su domicilio en la ciudad, es decir, un 54.9 %.

El Servicio cuenta con 21 comunas, 773.114 habitantes INE1, de los cuales 571.2962 son beneficiarios, lo que representa un 73,9%. La población inscrita en los establecimientos de atención primaria suma 522.075 y representa un 67,5% del total de habitantes del servicio.

De esta forma, las comunas de jurisdicción del servicio de salud son: Carahue, Cunco, Curarrehue, Freire, Galvarino, Gorbea, Imperial, Lautaro, Loncoche, Melipeuco, Padre Las Casas, Perquenco, Pitrufquén, Pucón, Puerto Saavedra, Teodoro Schmidt, Temuco, Vilcún, Nueva Toltén, Villarrica, Cholchol.

La red asistencial del Servicio de Salud Araucanía Sur, se compone de 193 establecimientos, de los cuales 136 son postas de salud rural, 8 son centros comunitarios de salud familiar, 9 centros de salud que cuentan con servicios de atención primaria de urgencia (1 centro de salud urbano y 8 centros de salud familiar), 3 centros de salud rural, 14 centros de salud familiar sin atención primaria de urgencia, 1 centro de referencia de salud, 4 centros de salud mental comunitario, 3 clínicas móviles dentales, 08 hospitales de baja complejidad, 4 hospitales de mediana complejidad y 1 hospital de alta complejidad3.

Los establecimientos dependientes son:

- 1 Hospital de alta complejidad, autogestionado en red: Hospital Dr. Hernán Henríquez Aravena.
- 4 Hospitales de mediana complejidad: Hospital intercultural de Nueva Imperial, Hospital de Lautaro, Hospital de Pitrufquén, Hospital de Villarrica.
- 8 Hospitales de baja complejidad: Hospital de Carahue, Hospital de Cunco, Hospital de Gorbea, Hospital de Galvarino, Hospital de Loncoche, Hospital de Vilcún, Hospital de Puerto Saavedra, Hospital de Toltén.
- 1 Consultorio: consultorio Miraflores, que cuenta con atención de nivel primario y secundario.
- Establecimientos delegados: Hospital de Pucón y Hospital Makewe.

¹ Fuente Información: Proyección INE ajustado a diciembre 2008.

² Fuente Información: Fondo Nacional de Salud, proyección a diciembre 2008.

³ Fuente Información: Servicio de Salud.

En la actualidad el Hospital de Pitrufquén se proyecta como:

- Establecimiento nodo de mediana complejidad
- Organizado en centros de responsabilidad
- Orientado al usuario
- Altamente participativo- comunidad-personal
- Teniendo el desarrollo de las personas como eje fundamental

Se espera tras el proceso de normalización del Hospital otorgar:

- Atención de salud mental (centro comunitario de salud mental y una unidad de corta estadía)
- Atención de urgencia
- Atención de especialidades médicas: pediatría, medicina general. Cirugía, gineco-obstetricia, oftalmología, psiquiatría, neurología.
- Atención especialidades odontológicas: ortodoncia, periodoncia odontopediatría, cirugía máxilo facial, endodoncia y rehabilitación dental.
- Atención rehabilitación kinésica
- Exámenes de laboratorio
- Exámenes de imagenología: radiografías simples y complejas, ecotomografía, mamografías y densitometrías.

Asimismo disponer de:

- Camas indiferenciadas : 45
- Camas UTI : 8
- Camas corta estadía psiquiátricas : 16
- Camas pensionado :4
- Pabellones cirugía mayor :2
- Pabellones cirugía menor : 1
- Sala de parto :1
- Puestos de diálisis : 12

Desde abril de 2010, producto de la contingencia post terremoto, adosado al centro asistencial de Pitrufquén se encuentra un Hospital de campaña. El recinto modular, donado por la cruz roja de Noruega y Finlandia, está constituido por carpas climatizadas que junto a sus módulos se encuentra prestando atenciones que resolverán patologías de mediana complejidad.

La implementación de este módulo ha permitido no sólo ampliar la cobertura de la red asistencial de salud en La Araucanía, con miras a un aumento de enfermedades como la influenza A-H1N1 en el breve plazo, sino también lograr suplir parte de las falencias que presenta hoy el Hospital Regional de Temuco.

El Servicio de Salud Araucanía Sur cuenta con los siguientes cargos pertenecientes al Sistema de Alta Dirección Pública:

- Director/a Servicio de Salud
- Subdirector/a Administrativo Servicio de Salud.
- Subdirector/a Médico Servicio de Salud.
- Jefe/a Departamento de Auditoría.
- Subdirector/a Administrativo Hospital.
- Subdirector/a Médico Hospital.
- Director/a de Atención Primaria.
- 5 Directores/as Hospital.

**BIENES Y/O
SERVICIOS**

Los bienes y servicios entregados por el/la Director/a de Hospital de Pitrufquén son:

Actividad	Año 2008	Año 2009
Consultas de Morbilidad General	18.517	14.146
Consultas de Urgencia	24.380	19.608
Consultas de Especialidad	6.390	6.230
Partos Normales	345	235
Partos Cesáreas	41	38
Porcentaje de Cesáreas	10.6	13.9
Egresos	3.734	2.643
Promedio días estada	4.2	4.5
Índice Ocupacional	75.2	74.3
Intervenciones Quirúrgicas Mayores	1042	600
Intervenciones Quirúrgicas Menores	370	119
Dotación de Camas	63	59

Fuente: Servicio de Salud Araucanía Sur.

**EQUIPO DE
TRABAJO**

El equipo de trabajo del Director/a está conformado por el subdirector administrativo y subdirector médico, quienes son los asesores directos.

Subdirector/a Administrativo/a: Cumple la función de asesorar y colaborar con el director/a en la gestión administrativa del establecimiento en asuntos relativos a organizar, supervisar y evaluar la gestión de los departamentos de su dependencia, realizar la gestión financiera de acuerdo a las necesidades del establecimiento, la gestión de recursos humanos, establecer un sistema de planificación que le asegure la provisión de los insumos y medicamentos necesarios para otorgar las prestaciones de salud, entre otros.

Subdirector/a Médico/a: Asesora técnicamente al director/a definir y proponer a la dirección las prioridades en las acciones de salud, planificar la producción asistencial, coordinar, supervisar y controlar los servicios clínicos, controlar y evaluar el cumplimiento de las metas y objetivos programáticos, aprobados por la dirección.

CLIENTES INTERNOS

Al/La Director/a del establecimiento, le corresponderá relacionarse con el equipo directivo y sus unidades de staff de colaboración directa, así como con los diversos comités transversales de trabajo.

Asimismo se relaciona con distintas constituidas en el hospital a través de reuniones en forma periódica.

CLIENTES EXTERNOS

El principal cliente del Director/a del Hospital de Pitrufquén es su población beneficiaria.

Interactúa en relación al cumplimiento de los objetivos sanitarios y ejecución de los planes y programas de salud, con la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur y sus subdirecciones a través de estructuras formales e informales.

Adicionalmente, mantiene comunicación constante con organizaciones públicas o privadas de la comuna, de su provincia y del resto del país, con la atención primaria de salud municipal para garantizar la aplicación de políticas y programas de salud, con el sistema de atención médica de urgencia, con el Fondo Nacional de Salud, para el adecuado financiamiento de las prestaciones sanitarias y garantías explícitas de salud.

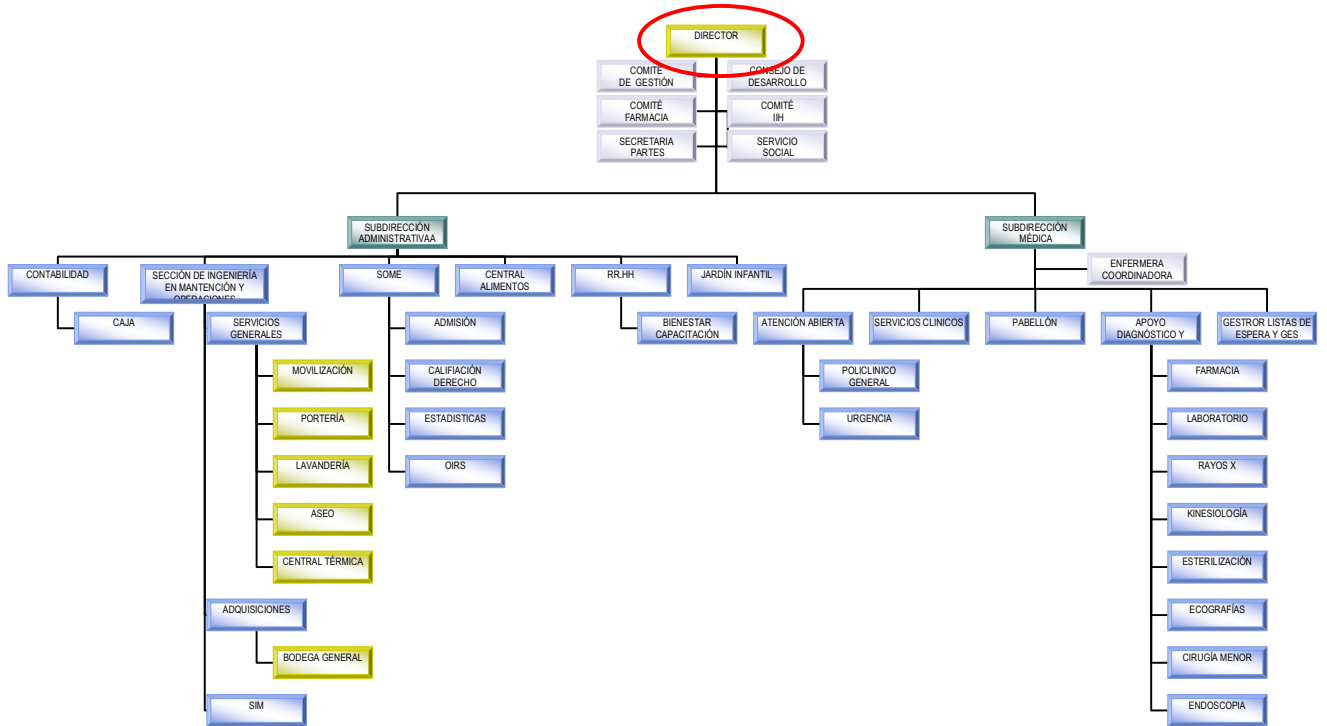
Además construye alianza en beneficio del Hospital con otros establecimientos, con autoridades de gobierno, municipios, SEREMIS, empresas privadas, fuerzas de orden público, organizaciones comunitarias, medios de comunicación e instituciones de educación superior, entre otras entidades locales.

DIMENSIONES DEL CARGO

Nº Personas que dependen del cargo	144
Dotación total del servicio (hospital)	144
Dotación honorarios	10
Presupuesto que administra (hospital) 2010	M\$ 2.307.921
Presupuesto del servicio 2011	M\$ 105.833.268

Fuente: Servicio de Salud Araucanía Sur.
Ley de presupuesto año 2011, www.dipres.cl

ORGANIGRAMA



RENTA

El cargo corresponde a un grado **7°** de la Escala de Remuneraciones de los Servicios de Salud, regidos por la Ley N° 18.834 y DL. 249, más un porcentaje de Asignación de Alta Dirección Pública de un **70%**. Incluye la asignación de zona. Su renta líquida promedio mensualizada referencial asciende a **\$2.289.000.-** para un no funcionario, que se detalla a continuación:

Procedencia	Detalle Meses	Sub Total Renta Bruta	Asignación Alta Dirección Pública 70%	Total Renta Bruta	Total Remuneración Líquida Aproximada
Funcionarios del Servicio*	Todos los meses	\$1.624.365.-	\$1.137.056.-	\$2.761.421.-	\$2.301.155.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.301.000.-
No Funcionario**	Todos los meses	\$1.616.262.-	\$1.131.383.-	\$2.747.645.-	\$2.289.446.-
Renta líquida promedio mensualizada referencial					\$2.289.000.-

***Funcionarios del Servicio:** Se refiere a los postulantes que provienen del mismo Servicio de Salud.

****No Funcionario:** Se refiere a los postulantes que no provienen del mismo Servicio de Salud.

La Renta detallada podría tener un incremento de hasta un 10% por redefinición del porcentaje de asignación de alta dirección pública.

4. CONDICIONES DE DESEMPEÑO DE ALTOS DIRECTIVOS PÚBLICOS

- Los nombramientos productos de los concursos públicos, abiertos y de amplia difusión, regulados en el Título VI de la Ley N° 19.882, tienen una duración de tres años y pueden ser renovados por la autoridad competente, esto es, aquella facultada para decidir el nombramiento, hasta dos veces, por igual plazo.
- El nombramiento es a través del Sistema de Alta Dirección Pública y para efectos de remoción se entenderán como cargos de exclusiva confianza. Esto significa que se trata de cargos de provisión reglada a través de concursos públicos, pero las personas así nombradas permanecerán en sus cargos en tanto cuenten con la confianza de la autoridad facultada para decidir el nombramiento.
- Los altos directivos públicos nombrados en los cargos deberán responder por la gestión eficaz y eficiente de sus funciones en el marco de las políticas públicas.
- Los altos directivos públicos deberán desempeñarse con dedicación exclusiva, es decir, existe imposibilidad de desempeñar otra actividad laboral, en el sector público o privado. Sin embargo, tratándose de los cargos de Director/a y de Subdirector/a Médico de Hospital o de Servicio de Salud seleccionados por el Sistema de Alta Dirección Pública, el máximo de doce horas de docencia a que se refiere el artículo 8° de la ley N° 19.863 se podrá destinar, en forma indistinta o combinada, al desempeño de la actividad clínica y asistencial, informando al Director de Servicio de dicha opción y la distribución que hará de las horas respectivas, en su caso. (Artículo 4° de la Ley N° 20.261).
- El directivo nombrado por el Sistema de Alta Dirección Pública tendrá el plazo máximo de tres meses contados desde la fecha de su nombramiento para suscribir un convenio de desempeño con el jefe superior del servicio. El convenio aludido será propuesto por dicha autoridad dentro de los cinco días siguientes al nombramiento.
- El alto directivo público deberá informar anualmente a su superior jerárquico, del grado de cumplimiento de las metas y objetivos comprometidos en su convenio de desempeño. El no cumplimiento de las metas convenidas, tendrá efectos en la remuneración del directivo en el año siguiente de gestión.
- La renovación o no del nombramiento por un nuevo periodo es una decisión discrecional que compete únicamente a la autoridad. Para la renovación en el cargo por un nuevo periodo se tendrán en consideración, entre otros aspectos, las evaluaciones disponibles del alto directivo público, especialmente aquellas relativas al cumplimiento de los acuerdos de desempeño suscritos.
- El alto directivo público tendrá derecho a gozar de una indemnización equivalente al total de las remuneraciones devengadas en el último mes de desempeño, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo quincuagésimo octavo de la Ley N° 19.882.
- La indemnización se otorgará en el caso que el cese de funciones se produzca por petición de renuncia, antes de concluir el plazo de nombramiento o de su renovación, y no concurra una causal derivada de su responsabilidad administrativa, civil o penal, o cuando dicho cese se produzca por el término del periodo de nombramiento sin que éste sea renovado.
- Los Directores/as de Hospital o Subdirectores Médicos, ya sea de Hospital o de Servicios de Salud que sean nombrados en virtud del Sistema de Alta Dirección Pública, podrán retener la propiedad de sus empleos anteriores incompatibles, sin derecho a remuneración. Este derecho se extenderá exclusivamente por el primer periodo de nombramiento en un cargo afecto al Sistema de Alta Dirección Pública. (Artículo 14 de la ley N° 15.076, modificado por el artículo 8° de la Ley N° 20.261).